

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE ENERO DE 1993

Nº 22.202

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 463

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 465

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 466

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 467

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA JACSI PANAMA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 468

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 469

(De 30 de diciembre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA A LA EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO" Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL SEÑOR LUIS ALBERTO HINCAPIE, LA COMPRA DE UNA FINCA."

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 1195

(De 3 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CAPITULO II Y LOS ARTICULOS 11, 41, 42, 43 Y 44 Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 42a, 42b, 42c Y 49a DEL DECRETO 256 DE 13 DE JUNIO DE 1962."

MINISTERIO DE VIVIENDA RESOLUCION Nº 131-92

(De 2 de noviembre de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RE-ZONIFICACION DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO."

Dirección General de Desarrollo Urbano

RESOLUCION Nº 11

(De 21 de diciembre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.40****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 463**
(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública y se autoriza la Contratación Directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Educación del requisito de Licitación Pública por razón de urgencia evidente y autorizar la Contratación Directa para la compra de Leche Integra Pasteurizada y Galletas Nutricionales para la Dirección de Nutrición y Salud Escolar del Ministerio de Educación, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 40/100. (B/.341,843.40).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 Numeral 4 y Artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

DELIA CARDENASMinistra de Planificación
y Política Económica**MARCO ALARCON P.**

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS R.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 465**
(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa INDUSTRIAS Y CONSTRUCCION, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio Hortensia, ubicado en Calle E y 17, Barrio de Santa Ana, provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE BALBOAS (B/.401,219.00).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.02.519.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 466**

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio Hortensia, ubicado en Calle 14, Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS (B/.448.987.00).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 0.14.1.1.0.03.02.519.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 467**

(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Estado, representado por el Ministro de Vivienda y la empresa JACSI, PANAMA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Estado, representado por el Ministro de Vivienda y el Ingeniero JOSE MANUEL AMADO, Representante Legal de la empresa JACSI PANAMA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio Hortensia más Obras de Infraestructura, ubicado en Calle 19 y Ave. A., Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.399,749.00).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No. 3.30.1.2.9.01.01.519.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 468**
(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de dos (2) Edificios Hortensia, más Infraestructura, ubicados en Calle 16 Oeste, Barrio de Santa Ana, Provincia de Panamá, por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.773,855.50).

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a las Partidas Presupuestarias No. 3.30.1.2.8.01.01.519, por la suma de B/.749,933.49 y No. 3.30.1.2.9.01.01.519, por la suma de B/.23,922.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
GILBERTO SUCRE
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
MARCO ALARCON P.
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 469**
(De 30 de diciembre de 1992)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública a la Empresa Estatal de Cemento "BAYANO", y se le autoriza a contratar directamente con el señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, la compra de una finca."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", requiere de la compra de la Finca Nº 1.713, inscrita al Folio 234 del Tomo 124 R.A. de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual consta de TREINTA Y DOS HECTAREAS MAS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y VEINTINUEVE DECIMETROS, ubicada en Chilibre, Distrito Capital, cuyo propietario lo es el señor LUIS ALBERTO HINCAPIE.

Que en cumplimiento de las disposiciones del Código Fiscal, la Empresa Estatal de Cemento "Bayano", solicitó previamente el avalúo respectivo, estableciéndose el valor promedio de la finca en QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE BALBOAS CON 16/100 (B/.556.411.16).

Que la Junta Directiva de esa entidad pública, mediante la Resolución 22-92 de 26 de noviembre de 1992, autorizó a su Director General para realizar las negociaciones a fin de lograr la adquisición de la Finca antes descrita y como resultado de esta se obtuvo el precio de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS con 80/100 (B/.546,998.80).

Que el señor LUIS ALBERTO HINCAPIE es el único propietario de la Finca antes descrita, y que dicha finca es la única fuente de

materia prima para la industria estatal.

Que la Junta Directiva de la Empresa Estatal de Cemento "Boyandó", mediante la Resolución Nº 24-92 de 10 de diciembre de 1992, no solicite al Consejo de Gabinete se le conceda excepción para la realización de la contratación directa con el señor LUIS ALBERTO HINCAPIE.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Excepción a la empresa Estatal de Cemento "Boyandó" del límite de contratación Pública y de la cualidad a contratar directa con el señor LUIS ALBERTO HINCAPIE, para la compra de la línea eléctrica, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 30/100 (546.998.30).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento a los Artículos 83 y 89 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1993.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a las 30 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 1195
(De 3 de diciembre de 1992)

*Por el cual se modifica la denominación del

Capítulo y los Artículos 1º, 41, 42, 43 y 44 y reordenan los Artículos 45, 46, 47 y 48 del Decreto 255 de 12 de junio de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades, los "de".

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la salud de la población;

Que es necesario actualizar la reglamentación sobre el Registro y Control de Alimentos y Bebidas, con el objeto de mejorar la calidad de los alimentos y bebidas y garantizar su normatividad a los consumidores, en el marco:

Que por el artículo 41 del Ministerio de Salud, se le encomienda al Organismo Ejecutivo de la Salud, el deber de publicar, dentro de su competencia, la salud pública de:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: La denominación del Capítulo 17 y el Artículo 11 del Decreto No. 255 de 12 de junio de 1992, quedará así:

CAPITULO II DE LOS ALIMENTOS FRESCOS Y SUS DERIVADOS

ARTICULO 1º: Para los efectos de esta reglamentación, alimento fresco es aquel que se acostumbra expendir sin modificación alguna, tal cual proviene de su fuente natural.

ARTICULO 2º: El artículo 41, quedará así:

ARTICULO 41: Todo alimento y bebida que haya sufrido cualquier proceso de transformación o de conservación y que se expendia envasado, embotellado o empacado en alguna forma, con nombre determinado y con marca de fábrica, deberá contar con un Registro Sanitario expedido por el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria del Ministerio de Salud para su fabricación, importación o libre comercio en el territorio de la República de Panamá.

ARTICULO 3º: El artículo 42, quedará así:

ARTICULO 42: Para optar por el anterior Registro Sanitario, la persona natural o jurídica deberá solicitar al Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria del Ministerio de Salud, en papel sellado y a través de abogado, el Registro de sus productos, en el cual indicará el nombre del producto que se desea registrar, el nombre del fabricante y el lugar de procedencia, la descripción del producto y el nombre del representante, agente y/o distribuidor del producto.

Con su solicitud el interesado deberá presentar lo siguiente:

a. Poder del fabricante o su agente, repre-

sentante o distribuidor. En aquellos casos en que el poder sea otorgado en país extranjero, éste debe ser autenticado por las autoridades consulares panameñas en aquel país.

b. Certificado de Libre Venta del producto extranjero, expedido por la autoridad sanitaria o autoridad competente del país de origen expedido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la solicitud, debidamente autenticado por las autoridades consulares panameñas en el sitio de expedición.

c. Las plantas que elaboran productos nacionales deberán presentar copia del Permiso de Operación vigente, expedido por la autoridad sanitaria.

d. Original y copia de la fórmula cuali-cuantitativa del producto.

e. Descripción del método de fabricación del producto en donde se expliquen las transformaciones que sufre la materia prima desde el inicio del proceso hasta el producto final. Esta información se presentará en forma narrativa o de diagrama, y deberá incluir las temperaturas, tiempos de pasteurización, tiempos de enfriamiento y congelación, además de la vida media del producto.

f. Información adicional referente a la conservación y estabilidad biológica del producto.

g. A los alimentos de vida media corta o que necesiten refrigeración o congelación para su conservación, se les exigirá la presentación de la fecha de producción y vencimiento, la cual será indicada en forma visible en la etiqueta del producto.

h. Cuatro (4) etiquetas del producto, las cuales deberán cumplir con las normas vigentes.

i. Un (1) ejemplar del envase del producto, acompañado de una descripción de sus componentes.

j. Descripción del sistema de Lotificación.

Parágrafo: Se permite que las etiquetas de productos extranjeros vengan en el idioma de origen, pero el representante en Panamá de dicho producto, deberá pegar en el envase o botella otra etiqueta suplementaria, en la que haga constar en español el número de Registro, el contenido del producto y las instrucciones para su uso.

ARTICULO 4º: Se adiciona el Artículo 42a, así:

ARTICULO 42a: Luego de presentada la solicitud, el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria determinará si acepta o rechaza la misma, situación que debe ser notificada por escrito al interesado. En caso de rechazo deberán indicarse las razones.

Una vez aceptada la solicitud y notificada

la parte interesada, ésta deberá abonar al Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria el costo del análisis, en un término de quince (15) días. Si el interesado no cancela el costo de dicho análisis dentro del plazo estipulado, se considerará que el interesado a desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma.

El Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria determinará si el análisis se llevará cabo en el Laboratorio Central de Salud del Ministerio de Salud, en el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá o en cualquier otro laboratorio que se encuentre bajo la dependencia del Ministerio de Salud. Al efectuar el pago de los análisis, el interesado debe entregar la lista completa de los ingredientes y la cantidad de muestras del producto a analizar que sean necesarias, cantidad que será determinada por el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria.

ARTICULO 5º: Se adiciona el artículo 42b, así:

ARTICULO 42b: Si la documentación se hallare incompleta, no se le dará curso y se devolverá al interesado, expresando por escrito el motivo de la devolución. Si el interesado se negare a recibir la documentación devuelta, tal situación debe constar en un informe secretarial redactado y firmado por la Secretaría del Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria. Realizado este trámite, se archivará el expediente con lo cual se considerará que se desiste de la solicitud.

Lo anterior es válido para el trámite de registro y de renovación.

ARTICULO 6º: Se adicionará el artículo 42c, así:

ARTICULO 42c: Si el resultado del análisis del producto es satisfactorio, el Departamento de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, otorgará el Registro Sanitario correspondiente. A dicho registro se adherirán timbres fiscales por valor de CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/4.00), los timbres de jubilados y Pensionados uno de los cuales será para la copia de archivo.

El Departamento de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, se reserva el derecho de rechazar y por consiguiente, no otorgarle Registro a aquellos productos que contengan sustancias consideradas como nocivas para la salud o cuyo resultado del análisis no sea satisfactorio, de acuerdo con las normas establecidas.

ARTICULO 7º: El artículo 43, quedará así:

ARTICULO 43: Una vez aprobado el Registro Sanitario, el interesado pagará el erario público por servicio de registro, la suma de VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100

(B/.25.00) si es producto extranjero, y la de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00) si es producto nacional.

ARTICULO 8º: El artículo 44, quedará así:

ARTICULO 44: El Registro Sanitario tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de expedición, y el mismo podrá ser prorrogado indefinidamente por iguales períodos, siempre que el fabricante, agente o distribuidor presente la solicitud de renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del registro. Si no se presenta durante este término el registro, se entenderá automáticamente cancelado y en consecuencia no se permitirá la fabricación, importación o venta del producto en el país, hasta tanto se solicite y obtenga nuevamente el Registro.

ARTICULO 9º: Se adiciona el artículo 49a, así:

ARTICULO 49a: Los alimentos, aditivos alimentarios y los envases para alimentos, quedan sujetos a las normas alimentarias y métodos establecidos por el Codex Alimentarius.

ARTICULO 10º: El presente Decreto modifica la denominación del Capítulo II y los Artículos 11, 41, 42, 43 y 44 y adiciona los Artículos 42 a, 42 b, 42c, y 49a del Decreto 256 de 13 de junio de 1967 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 11º: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

DR. GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION No. 131-92

(De 2 de noviembre de 1992)

"Por la cual se aprueba la Re-zonificación de los predios ubicados en las principales vías del Distrito de San Miguelito".

EL MINISTERIO DE VIVIENDA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1o.) Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "a" del Artículo No. 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras

entidades públicas.

2o.) Que este Ministerio ha detectado en el Distrito de San Miguelito numerosos casos de comercios desarrollados en zonas residenciales que no han tramitado su correspondiente cambio o asignación de uso de suelo y además lotes baldíos sin códigos de zona asignados. Estos casos están ubicados en la carretera transistmica, desde el puente de Río Abajo hasta la Urbanización Industrial Ojo de Agua, la Vía Ricardo J. Alfaro, desde el puente de Río Abajo hasta el paso elevado, la Vía Domingo Díaz desde el paso elevado hasta la entrada de la Urbanización "Los Caciques", calle de circunvalación de San Miguelito, la Calle "A", Auto Motor y Avenida Monte Oscuro, en el Distrito de San Miguelito.

3o.) Que en relación a lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Ministerio, elaboró un estudio de re-zonificación para el sector mencionado.

4o.) Que dicha propuesta fue sometida a consideración de los propietarios de inmuebles involucrados, ciudadanía en general, gremios profesionales, autoridades, municipales e instituciones públicas, mediante aviso aparecido por tres (3) días consecutivos en el diario "La Estrella de Panamá", a partir del 1o. de septiembre de 1992.

5o.) Que transcurrido treinta (30) días calendarios a partir de la publicación señalada, se celebró una audiencia de consulta popular, conforme a la Resolución # 53-90 de 16 octubre de 1990, sobre el tema en la que estuvieron presente autoridades del Municipio de San Miguelito. Sin que se presentara oposición alguna.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el plano de Re-zonificación del Distrito de San Miguelito de los predios que se encuentran ubicados en la carretera transistmica, desde el puente del Río Abajo hasta la Urbanización Industrial Ojo de Agua, la Vía Ricardo J. Alfaro desde el puente de Río Abajo hasta el paso elevado, la Vía Domingo Díaz, desde el paso elevado hasta la entrada de la Urbanización "Los Caciques", la calle de circunvalación de San Miguelito, la Calle "A" de Auto Motor y Avenida Monte Oscuro.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la presente aprobación y durante un período de cinco (5) años, el Ministerio de Vivienda se abstendrá de otorgar cambios de zonificación dentro del citado sector.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de esta resolución a todas las autoridades que participen coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

FUNDAMENTO LEGAL: Ver Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de noviembre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

LIC. ADAIRIO FERRER

Vicepresidente del Consejo de

MINISTERIO DE VIVIENDA

Dirección General de Desarrollo Urbano

RESOLUCION 14-11

(De 21 de diciembre de 1992)

EL DIRECTOR URBANO,
DE DESARROLLO URBANO,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Ministerio de Vivienda de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planes, según la lotificación urbanizaciones y mapas urbanos que requiere la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras Entidades Públicas.

2. Que esta Dirección ha recibido, en calidad formal del ING. JUAN D. MEDRANO S., parral asignación de la servidumbre de la calle en nombre, cuya longitud es de 200 metros li-

neales y que en virtud de la escritura Alifanada con la Avenida A en el paraje de la villa de la calle de la lotificación de la ciudad de Panamá, el cual se encuentra en la lotificación de la ciudad de la lotificación.

3. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, el cual establece que el Director Urbano de la ciudad de Panamá, el cual se encuentra en la lotificación de la ciudad de la lotificación.

RESOLUCION

RESOLUCION 14-11 - Se declara que el parral asignación de la servidumbre de la calle en nombre, cuya longitud es de 200 metros li-

neales y que en virtud de la escritura Alifanada con la Avenida A en el paraje de la villa de la calle de la lotificación de la ciudad de Panamá, el cual se encuentra en la lotificación de la ciudad de la lotificación.

RESOLUCION 14-11 - Se declara que el parral asignación de la servidumbre de la calle en nombre, cuya longitud es de 200 metros li-

neales y que en virtud de la escritura Alifanada con la Avenida A en el paraje de la villa de la calle de la lotificación de la ciudad de Panamá, el cual se encuentra en la lotificación de la ciudad de la lotificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

ARC. MARTA DE ALVAREZ

Directora General de Desarrollo Urbano.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA ANTON**, el cual está ubicado en Calle 5 Avenida Central No. 5049, ciudad de Colón.

ELENA DE GAITAN DE MAN

Cédula No. 9-109-1636
Compradora
Colón, 22 de diciembre de 1992
L-149694

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9695 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad **POLLOS FRITOS COLON, S.A.**, vendió a la

sociedad **HENSERV, S.A.**, los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 4**, el cual se encuentra ubicado en Calle 6 y 7, Avenida Central Corregimiento de Colón, ciudad de Colón, **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 5**, el cual se encuentra ubicado en Avenida Séptima Central, Edificio Premier, No. 24-B Local No. 1, Corregimiento de Calidonia, ciudad de Panamá, y **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 11**, el cual se encuentra ubicado en Avenida Balboa y Calle 23, Nuevo Campo Alegre, al lado del Colegio San Agustín, Corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, Panamá, 23 de diciembre de 1992
L-250.849.98

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9696 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad **POLLOS FRITOS TOLHE, S.A.** vendió a la sociedad **HENSERV, S.A.**, los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 2**, el cual se encuentra ubicado en Avenida Roosevelt y Calle Segundo Vista Hermosa, Corregimiento de Bella Vista y **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 10**, el cual se encuentra ubicado en Plaza Tocumen, Vía Tocumen, Corregimiento de Juan Díaz, ambos en la ciudad de Panamá, Panamá, 23 de diciembre de 1992
L-250.850.91

Segunda publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Co-

mercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9694 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad **DAIRY QUEEN DE PANAMA, S.A.**, vendió a la sociedad **HELADOS SUAVES, S.A.**, el establecimiento comercial **DAIRY QUEEN No. 22**, el cual se encuentra ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, frente a la USMA, Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, Panamá, 23 de diciembre de 1992
L-250.851.98

Segunda Publicación

AVISO

Cumpliendo con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 9697 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá la so-

ciudad **POLLOS FRITOS TOLEDANO, S.A.** vendió a la sociedad **HENSERV, S.A.**, los establecimientos comerciales **POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 1**, el cual se encuentra ubicado en Vía España y Obispo, Corregimiento de Bella Vista y **HELADOS TOPSI No. 6**, el cual se encuentra ubicado en el Super Centro El Dorado, Vía Ricardo J. Alfaro, Corregimiento de Bethania, ambos en la ciudad de Panamá, Panamá, 23 de diciembre de 1992
L-250.848.41

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **UNICENTRO EL PROGRESO**, ubicado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, al señor Jaime

Mojica Maldonado con cédula de identidad personal N-4-136-2415 y por lo tanto he dejado de ser propietario del mencionado establecimiento.

JORGE J. CORREGIDORA
L149737
Segunda publicación

AVISO DE TRASPASO
El Sr. Daniel Valdemar, portador de la cédula de identidad personal No. 3-70-138 traspasa al Sr. Enrique Marciaga, con cédula de identidad personal No. 6-47-1584 el local comercial denominado **MINISUPER LOS DOS**, amparado en la Licencia Comercial Tipo B No. 33155. Panamá, 21 de diciembre de 1992.

APOLONIA DE ORTEGA
3-70-138

ENRIQUE MARCIAGA
6-47-1584
L-250.426.87

Segunda publicación

AVISO
Se notifica para cumplir con trámites y Permisos contractuales que el **HOTEL BAR Y RESTAURANTE CHU**, ubicado en Taboga, ha sido traspasado a la Sra. Sofia Chu Bethancourt.
L-251.765.09
Segunda publicación

COMPRA VENTA
Que el Señor Yau Shiu Tick con cédula # E-8-46479 vende a Eric Alberto León González, el establecimiento comercial denominado **EMPRESAS YAU, S.A.**, ubicada en Calle 5a. frente al mercado público en Santiago de Veraguas.
L-431104
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Por este medio damos cumplimiento lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, notificando al público en general, que mediante Contrato de Compra Venta, privada, yo, Jesús David Estévez O., con cédula de identidad personal No. 9-169-709, he vendido el negocio de mi propiedad denominado **MUEBLE HOGAR ESTEVEZ** amparado bajo Licencia Comercial Tipo B., 24437, ubicado en Calle Sexta en Santiago de Veraguas a la sociedad Anónima **INVERSIONES CASA ESTEVEZ, S.A.**
L-431041
Segunda publicación

AVISO
De conformidad con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la Señora

Débora Kadoch de ben-Rubi avisa al público en general que mediante Escritura Pública No. 11.697 del 22 de diciembre de 1992, a vendido el establecimiento comercial **PITA PAN** a la Sociedad Anónima **PITA, PAN, S.A.**
L-251.237.84
Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2038

CERTIFICA:
Que la sociedad **TORNADO HOLDING, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 236380, Rollo 29565, Imagen 73 desde el quince de junio de mil novecientos noventa.

Disuelta
Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13131 de 11 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37356, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 17 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 03-03-

15.9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-250.601.72
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1295

CERTIFICA:
Que la sociedad **GRUPO AURORA, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 96930, Rollo 9476, Imagen 205 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Disuelta
Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12189 de 18 de noviembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37271, Imagen 31 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 7 de diciembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 12:13.21.2 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva

adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-250.600.09
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2036

CERTIFICA:
Que la sociedad **MOUNTAIN INVESTMENTS S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 236379, Rollo 29565, Imagen 63 desde el quince de junio de mil novecientos noventa.

Disuelta
Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13130 de 11 de diciembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37356, Imagen 8 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 17 de diciembre de 1992.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos a las 03-54-57.9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA M.
Certificador
L-250.601.72
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor de la presente demanda de oposición Nº 2216 a la solicitud de registro de la marca **MASSIMO FERRE Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DAYAN HERMANOS, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro Nº 056343 correspondiente a la marca de fábrica **MASSIMO FERRE Y DISEÑO**, propuesto por la sociedad **GIANFRANCO FERRE S.p.A.**, a través de sus

apoderados especiales **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de diciembre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, diciembre 17 de 1992
Director

L-251.383.49

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición Nº 2432, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"ULTREON"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PFIZER, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2432, solicitud No. 054266 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"ULTREON"**, propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S.A.**, a través

de su apoderado especial **BUFFETE ORDÓÑEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 26 de octubre de 1992
Director

L-250.385.99

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición Nº 2469, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"CANDIPLUX-150"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MARCON INTERNATIONAL CORPORATION**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2469, solicitud No. 057986 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"CANDIPLUX-**

150", propuesta por la sociedad **KOPHARMON, S.A.**, a través de su apoderado especial **BUFFETE ORDÓÑEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Di-

rección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1992, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTÍN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNÁNDEZ
Secretaria Ad Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría

Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 26 de octubre de 1992

Director
L. 250.386.66
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 091-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **EDITA EMELDA RUIZ BATISTA Y LUIS ERNESTO RIVERA NÚÑEZ**, vecino del Corregimiento de LA ARENA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-50-917, 2-47-142, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0131, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1172.69 M²., ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA, del Distrito de CHITRE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Tereso Batista
SUR: Camino de La Arena a El Juncal
ESTE: Arcadia de Quintero
OESTE: Martha Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de agosto de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-370829
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 093-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE GRADO A Y B (REPRESENTANTE LEGAL FRANKLIN A. CORRO V.)**, vecino del Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-27-932, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0144, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. + 2208.01 M²., ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA, del Distrito de CHITRE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Baule
SUR: Pedro Baule
ESTE: Pedro Baule
OESTE: Cantera a La Chilonga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de CHITRE y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de agosto de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-370830
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 095-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **MANUELA PEÑA DE MORENO Y CATALINO MORENO**, vecina del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-47-1076, 6-32-16, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0106, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 7561.95 M²., ubicadas en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alejandro Peña
SUR: Gda. Bahía Honda
ESTE: Alejandro Peña
OESTE: Camino de Bahía Honda a Las Cuestas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 28 días del mes de agosto de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-367591
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 096-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **MATHEA POLO NAVARRO Y ANGEL MARIA POLO NAVARRO**, vecinas del Corregimiento de CHUPAMPAPA, Distrito de SANTA MARIA, portadoras de la cédula de identidad personal No. 6-22-398, y 7-58-940, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0145, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 9 Has. + 3924.31 M²., ubicadas en el Corregimiento de CHUPAMPAPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jesús María González - Angel María Polo N. - Juan Francisco Polo

SUR: Justiniano González - Camino de El Espinito a Chupampa
ESTE: Mathea Polo Navarro y otra
OESTE: Nieves García Barba Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 28 días del mes de agosto de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario

Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad Hoc.
L. 402222
Única publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 088-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **HAZARIO MORENO MORENO**, vecino del Corregimiento de SABANAGRANDE, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-25-830, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0088, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 30 Has. + 2105.87 M²., ubicadas en el Corregimiento de SABANAGRANDE, del Distrito de PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Alfonso - Leonel Pimentel - Camino a Los Corralillos
SUR: Félix Saavedra - Héctor Marciaga G.
ESTE: Gabriel Marciaga - Fabián Govea y Celestino Govea

OESTE: Tomás Marciaga
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de agosto de 1992.

PUBLICO A.

PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-403046
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 099-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER

Que el señor **AMADO QINTERO MORENO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-55-1257, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-6521, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 3476 69 M², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Los Pozos a Macaracas
SUR: Ismael Flores - Felipe Flores
ESTE: Ismael Flores - Felipe Flores
OESTE: Ismael Flores - Felipe Flores

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 2 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-403024
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria

Región 3, Herrera
EDICTO No. 100-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER

Que la señora **OTILIA MENDOZ RIOS DE SURGOS**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-69-110, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7391, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 14 Has. + 9270 94 M², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Esteban Gil
SUR: Carretera de Los Pozos a Las Minas
ESTE: Gavino Ramos - Ricardo Marín
OESTE: Filipeito Barria - Lucía Mendoza - Patricia Marciaga de Gil

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 7 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-402914
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 101-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **MARIO ALBERTO CAMPOS GONZA-**

LEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-55-758, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0205, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. + 1057 46 M², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julio Campos
SUR: Camino de El Hatillo - La Cabuya
ESTE: Julio Campos
OESTE: Camino de Ocu a El Guabo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 7 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-402890
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-065-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALEX ALBERTO CARRASCO**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-300-549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-125-90, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de propiedad del

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 600 00 M², ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (COLINAS), Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Batista Barria
SUR: Calle Primera a otros lotes
ESTE: Erasmo Reyes G.
OESTE: Avenida Principal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 1992.

LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L-241.533.30
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-065-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MARIO ENRIQUE VALDES VILLARREAL** vecino del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-417-510, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-089-89, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1898b, inscrita al Tomo 458, Folio 364, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 1256 13 M², ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE (VILLA UNIDA), Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a La Transmística

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Junta Local de Villa Unida y María González de Alvarado
SUR: Servidumbre a otros lotes

ESTE: Yadir Esther Reyna Hernández
OESTE: María González de Alvarado, Carmen López y Yolanda Arieta de Galván

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 1992.

LIC. DARIO
MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
L-241.533.70
Unica publicación R

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Area Metropolitana
EDICTO No. 8-063-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor **JUSTO VELEZ PEREZ**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-119-2075, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER

Que el señor **JUSTO VELEZ PEREZ**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-119-2075, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER

SUR Río Las Lajas
ESTE: Benjamín Bustamante
OESTE: Calle en Proyecto y Rafael Bonilla

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los once (11) días del mes de agosto de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-241.534.01
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-066-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE FRANCO TENORIO**, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-80-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-081-88, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 14723, inscrita al Tomo 391, Folio 76, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1,879.410 M2, ubicada en el Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Zenon Bonilla y Vereda
SUR: Terreno de Concepción García y
ESTE: Vereda a otros linderos
OESTE: Terreno de JULIA MORENO y Terreno de ROSAURA ABREGO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría PEDREGAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
AMERICA V. DE MEZA
Secretaria Ad-Hoc.
L-241.534.27
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-062-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **CEFERINO ARAUZ CORDOBA**, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-138-960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-048-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3351, inscrita al Tomo 60, Folio 482, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has + 740.40 M2, ubicada en el Corregimiento de LAS CUMBRES Y ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra a otros linderos
SUR: Edilia Camarena y Federico Augusto Pioche
ESTE: Edilia Camarena
OESTE: Cancha de Juego

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría LAS CUMBRES Y ALCALDE DIAZ y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.619.62
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-057-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MATEO HIDALGO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-87-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-148-86, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, inscrita al Tomo 72, Folio 316, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 2 Has + 0009.59 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle al Parque Nacional
SUR: José Arquimedes Soto
ESTE: José Arquimedes Soto
OESTE: Antonio Loo y Isidro Pinto

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 1992.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.763.65
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-058-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora **ELIMELINA VELASCO DE PEREZ**, vecina del Corregimiento de EL ARADO, del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-39-953, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-169-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 23232, inscrita al Tomo 555, Folio 254, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 5 Has + 5035.52 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Zanja y Julia Castillo Abrego
SUR: Elimelina Velasco de Pérez

ESTE: Camino a otras fincas
OESTE: Julia Castillo Abrego

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría EL ARADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 1992.

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA A. DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.762.76
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana
EDICTO No. 8-060-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora **JUDITH JOSEFA CHANG CACERES Y OTRA**, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, del Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-491-956, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-098-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Ha + 1,919.28 M2, ubicada en el Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Caimitillo Centro

SUR: Quebrada sin nombre

ESTE: Camino

OESTE: Berta C. Vda. de Arroyo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 1992.

DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA A. DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-238.762.18
Única publicación R